



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Primero de abril de dos mil veintidós

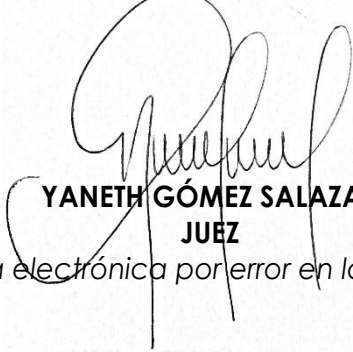
Interlocutorio	No. 212
Radicado	05088 3103 002 2018 00218 00
Proceso	Verbal –Reivindicatorio
Demandante	Carlos Alberto Álvarez Henao
Demandado	Rubén Darío Duque Vélez
Asunto	Reprograma audiencia

En revisión realizada al expediente se tiene que este se encuentra pendiente de proferir sentencia que finiquite la instancia, que ya se presentaron alegatos de conclusión por las partes y se encuentra programada audiencia para el 05 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.

Sin embargo, ante el cambio de titular del despacho a partir del 25 de marzo del corriente año, y considerando la necesidad de realizar un estudio detallado del proceso, se torna imperioso reprogramar la fecha de audiencia, fijando para el efecto el día **26 de abril de 2022 a las 9:00 A.M.**

En tal audiencia se escucharán nuevamente los alegatos de conclusión de las partes y proferirá sentencia. Lo anterior, con la finalidad de evitar una nulidad futura en el juicio declarativo de la referencia, pues, conforme lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 133 del Código General del Proceso “*El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: (...) 7. Cuando la sentencia se profiera por juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión...”.* (subrayas fuera del texto).

NOTIFÍQUESE,


YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

(Sin firma electrónica por error en la plataforma)